

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

En Guadalajara, a veintitrés de septiembre de dos mil cinco. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Jesús Alique López, los señores Concejales D^a Magdalena Valerio Cordero, D^a Marina Isabel Alba Pardo, D. José María Chaves Gómez-Orihuela, D^a M^a del Carmen Hernández González, D^a Araceli Martínez Esteban, D. José Alfonso Montes Esteban, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D^a Teresa de Jesús Tejedor de Pedro, D. José Carlos Moratilla Machuca, D^a Josefa Martínez Gómez, D. José María Alonso Llorente, D. Jorge Badel Roses, D. Antonio Román Jasanada, D. Jesús Orea Sánchez, D^a María José Agudo Calvo, D^a Carmen Heredia Martínez, D. Fco. Javier Luis Vicente Borobia Vegas, D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a María Calvo Benito, D. Juan Antonio Pérez Borda y D. Ángel Mario González Somoano; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes la Técnico de Admón. General, D^a M^a José Garijo Mazarrío y el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. Fco. Javier González Martínez , que da fe del acto.

Siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y a propuesta suya, por unanimidad de los miembros asistentes, y por tanto con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda declarar la urgencia e incluir en el Orden del Día el siguiente punto:

— Moción del Grupo Popular sobre el incendio producido en la provincia de Guadalajara.

APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE 29 DE JULIO DE 2005.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Día 29 de julio de 2005 es aprobado por unanimidad de los señores asistentes sin introducir ninguna rectificación.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados comprendidos entre los días 22 de julio y 14 de septiembre de 2005, ambos inclusive.

HACIENDA.

Presupuestos y Cuentas.-

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2004.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, informa del resultado de la Cuenta General del Ejercicio 2004 y agradece a los servicios de Intervención el trabajo para su elaboración y la aplicación de las nuevas tecnologías.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, reseña la mejora del resultado presupuestario y de la Tesorería, que permite cumplir el Plan de Saneamiento Financiero que a su vez permitirá nuevas inversiones y el pago de deudas pendientes.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor, 12 abstenciones y ninguno en contra, acuerda:

Primero.- Aprobación la rectificación del resultado presupuestario ajustado del Patronato Municipal de Cultura, en los términos del escrito de la Intervención Delegada del mismo de dos de agosto de 2005.

Segundo.- Aprobación la Cuenta General del año 2004 formada por la Intervención Municipal, integrada por la del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, la del Patronato Deportivo Municipal y la del Patronato Municipal de Cultura, con el siguiente detalle:

*** Ayuntamiento:**

- Resultado del ejercicio (saldo deudor cuenta 890)	4.489.219,82 euros
- Resultado presupuestario ajustado	5.070.497,77 euros
- Remanente de Tesorería para gastos generales	-1.977.151,07 euros

*** Patronato Deportivo Municipal:**

- Resultado del ejercicio (saldo deudor cuenta 890)	13.237,47 euros
- Resultado presupuestario ajustado	12.394,41 euros
- Remanente de Tesorería para gastos generales	19.688,32 euros

*** Patronato Municipal de Cultura:**

- Resultado del ejercicio (saldo deudor cuenta 890)	- 52.003,39 euros
- Resultado presupuestario ajustado	62.479,53 euros
- Remanente de Tesorería para gastos generales	129.787,73 euros

Tercero.- Aprobación la inclusión en soporte informático, con el único objeto de su consulta, archivo y edición en soporte papel en caso de requerimiento oficial, de los libros de contabilidad de llevanza obligatoria según la normativa vigente por parte de este Excmo. Ayuntamiento, entendidos los mismos como entidad identificada y estructurada que contiene texto, gráficos o cualquier otra clase de información que puede ser únicamente almacenada como una unidad diferenciada.

De los mencionados libros contables se realizarán únicamente dos copias en soporte CD-ROM, con aplicaciones informáticas de uso conforme a las normas nacionales e internacionales exigibles, numeradas con los números de serie 001 y 002, correspondientes al ejercicio contable 2004, de las cuales una quedará en el Archivo Municipal y la otra en poder del De-

partamento de Intervención, responsables directos ambos departamentos del cumplimiento de los términos de este acuerdo.

Su consulta y utilización quedará sujeta en todo momento a autorización pública expresa por parte de la Autoridad Municipal competente, respetando en todo caso los principios de autenticidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y conservación de la información, así como la restricción de su utilización y del acceso a los datos e informaciones en ellos contenidos a las personas autorizadas, la prevención de alteraciones o pérdidas de los datos e informaciones, la protección de los procesos informáticos frente a manipulaciones no autorizadas, el estado de la tecnología y la proporcionalidad a la naturaleza de los datos y de los tratamientos, y a los riesgos a los que estén expuestos.

Todo ello de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 45 de la Ley 30/1992, del Real Decreto 263/1996, así como la Consulta 6/1997, de la Intervención General del Estado.

Cualquier modificación a las anteriores especificaciones requerirá acuerdo Plenario modificatorio del presente.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 8 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2005.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, da cuenta de la propuesta de modificación de crédito.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, señala que en el noveno mes de año ya se han propuesto ocho modificaciones, lo que denota la improvisación en la elaboración del Presupuesto; critica que no se están cumpliendo los fines previstos en la testamentaría del señor Guitián y que se están firmando múltiples convenios con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sin conocimiento del Grupo Popular, por lo que anuncia el voto en contra.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, indica que cuando gobernaba el Grupo Popular el Ayuntamiento firmó convenios para la construcción del teatro, piscina cubierta y rehabilitación del Barranco del Alamín y que la construcción de una escuela infantil tiene un claro fin social y por lo tanto cumple el legado del señor Guitián.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, interpreta que no deben confundirse los fines benéficos con los sociales y compara cuantitativamente los importes de los convenios con la Junta cuando gobernaba el Grupo Popular y cuando gobierna el Grupo Socialista.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de crédito nº 8/2005 que se detalla a continuación:

1.- AUMENTOS

1.1. CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Denominación	Importe
321.0.755.0	Transferencia capital Junta Comunidades de Castilla-la Mancha (Test. Guitián)	153.410,62
443.0.622.00	Sepulturas y adaptación cementerio	17.262,07
	TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	170.672,69
1.1. SUPLEMENTOS CREDITOS		
Partida	Denominación	Importe
432.2.625.01	Mobiliario Parques y jardines	78.592,32
432.3.623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje.Edificios	3.803,58
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	82.395,90
	TOTAL AUMENTOS	253.068,59

2.- MINORACIONES.

Partida	Denominación	Importe
321.0.622.00	Escuela Infantil (Test.Guitian)	153.410,62
5110.625.00	Mobiliario Vías Públicas (Caja Madrid 2005)	78.592,32
222.1.623.00	Señalización vertical (Caja Madrid 2005)	59,85
432.0.611.05	Apt. Talud Ramón Garcíasol (Ibercaja 2004)	51,88.
441.1.617.02	Colector c/ Francisco Torres (Rte.enaj.)	65,95
445.1.627.01	Barranco Alamin 2ª Fase (Rte.enaj.)	1.223,31
443.0.622.01	Sepulturas (IBER2000/Rte.enaj.)	17.234,44
432.2.625.00	Mobiliario Parques y jardines	2.430,22
	TOTAL MINORACIONES	253.068,59

Detalle de la financiación afectada:

Financiación	Minoraciones	Aumentos
Testamentaría Guitián	Invers. Escuela infantil 153.410,62	Transf.capital Escuela Infantil - 153.410,62.
Caja Madrid 05 78.652,17	Señalización vertical (59,85) Mobiliario Vías Públicas (78.592,32)	Maquinar. Instalac. Edificios - 59,85 Mobiliario Parques 78.592,32
Ibercaja 2004 51,88	Apuntalamiento talud Ra- món Garcíasol	Maquinar. Instalac. Edificios - 51,88
Ibercaja 2000 2.885,99	Sepulturas	Maquinar. Instalac. Edificios - 2.885,99
Caja Castilla La Mancha 1999 805,86	Mobiliario urbano	Maquinar. Instalac. Edificios - 805,86
Rte. enajenación 15.637,71.	Colector Fco Torres (65,95) Barranco Alamin (1.223,31) Sepulturas (14.348,45)	Sepulturas 15.637,71
Rte. Iparragirre 1.624,36	Mobiliario Parques (1.624,36)	Sepulturas 1.624,36

Resumen de la modificación:

Estado Gastos

1. Aumentos	
Suplementos de crédito.....	82.395,90
Créditos extraordinarios	170.672,69
	253.068,59
2. Minoraciones	253.068,59

Segundo.- Someter a información pública el referido expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente aprobada esta modificación de crédito en caso de no presentarse reclamaciones.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, da cuenta de la propuesta.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, reseña que sólo cuatro de las facturas corresponden al periodo de gobierno del Grupo Popular y el resto al periodo del Grupo Socialista, de las cuales muchas corresponden al presente ejercicio.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, señala que se trata de pequeñas facturas, salvo la de revisión de precios de la Casa Consistorial, que corresponde al periodo de gobierno del Grupo Popular, que dejó una herencia de dieciséis millones de euros de deuda.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, replica que el Equipo de Gobierno en contra de sus manifestaciones cuando era oposición y de su programa electoral ha subido en un porcentaje muy elevado el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, utiliza el aprovechamiento urbanístico municipal para obras de interés social y va a elevar notablemente el porcentaje de su capacidad de endeudamiento y que la factura de revisión de precios de la Casa Consistorial data del año 2005.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, contrarreplica que el Plan de Saneamiento Financiero se está cumpliendo más favorablemente de lo inicialmente previsto y que se está ejecutando el programa electoral del Grupo Socialista; considera la intervención del Sr. de las Heras como un ajuste de cuentas a la Concejal que asiste por última vez a una sesión plenaria, cuando serán los ciudadanos en las próximas elecciones quienes se pronuncien sobre el cumplimiento de los objetivos electorales.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, manifiesta que no se trata de un ajuste de cuentas, sino de memoria historicista y de exigencia de responsabilidad política.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor, 12 abstenciones y ninguno en contra, acuerda:

Aprobar las obligaciones que a continuación se relacionan, por importe de 132.227,83 euros y con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

INTERESADO	Nº FRA.	FECHA FRA.	IMPORTE	PARTIDA	Concepto
Comercial Dí- az, S.A.	430738	22/04/03	85,26	121.0.220.02	Cable centronics impresora y mano de obra
TOTAL PARTIDA 111.0.220.02			85,26		
Telefónica de España, S.A.U.	2003H0011800	19/08/03	86,86	222.0.222.00	Gastos teléfono Policía Local agosto/2003 sistema multilínea
Telefónica de España, S.A.U.	2003I0012400	19/09/03	51,39	222.0.222.00	Gastos teléfono Policía Local septiembre/2003 sistema multilínea
Telefónica de España, S.A.U.	2003J0012100	19/10/03	51,39	222.0.222.00	Gastos teléfono Policía Local octubre/2003 sistema multilínea
Telefónica de España, S.A.U.	2003K0011800	19/11/03	51,39	222.0.222.00	Gastos teléfono Policía Local noviembre/2003 sistema multilínea
TOTAL PARTIDA 222.0.222.00			241,03		
Telefónica de España, S.A.U.	2003I0012400	19/09/03	1,09	222.2.222.00	Gastos teléfono bomberos septiembre/2003 servicio automático
Telefónica Mó- viles España, S.A.U.	2003F0000300	22/04/03	26,13	222.2.222.00	Facturación servicio Moviline junio/2003
Telefónica Mó- viles España, S.A.U.	2003G0000300	22/04/03	26,13	222.2.222.00	Facturación servicio Moviline julio/2003
Telefónica Mó- viles España, S.A.U.	2003H0000300	22/04/03	4,22	222.2.222.00	Facturación servicio Moviline agosto/2003
TOTAL PARTIDA 222.2.222.00			57,57		
Aguilar Contre- ras, Fernando	nov-03	05/12/03	552,38	323.1.202.00	Alquiler local c/ Poeta Ramón de Garciasol noviembre/2003
TOTAL PARTIDA 323.1.202.00			552,38		
Vicente Ague- da, Isabel	1732	14/09/04	235,99	325.0.220.99	Suministro prensa agosto/2004 Centro Joven
Vicente Ague- da, Isabel	1749	07/10/04	250,05	325.0.220.99	Suministro prensa septiembre/2004 Centro Joven
TOTAL PARTIDA 325.0.220.99			486,04		
Comercial Dí- az, S.A.	432193	05/12/03	79,44	432.0.203.00	Facturación copias maquina Olivetti
TOTAL PARTIDA 432.0.203.00			79,44		
El Ida De Gua- dalajara, S.A.	10/000355	27/10/04	121,80	432.0.226.02	Publicación anuncio 27/10/04 de Urbanismo e Infraestructura
TOTAL PARTIDA 432.0.226.02			121,80		
Necso Entre- canales Cu- biertas, S.A.	99191-17	04/07/05	107.317,65	432.3.627.01	Revisión de precios ejecución obras ampliación Casa Consistorial
TOTAL PARTIDA 432.3.627.01			107.317,65		
Ranera Rane- ra, Lorenzo			413,01	444.0.226.08	Dietas laudos arbitrales año 2004
Nieto Rodrí- guez, Elena			413,01	444.0.226.08	Dietas laudos arbitrales año 2004
Cuevas Paños, José Luis			42,83	444.0.226.08	Dietas laudos arbitrales año 2004

INTERESADO	Nº FRA.	FECHA FRA.	IMPORTE	PARTIDA	Concepto
Menchén Morales, Sacramento			214,15	444.0.226.08	Dietas laudos arbitrales año 2004
Morales Parra, Isabel			42,83	444.0.226.08	Dietas laudos arbitrales año 2004
Butrón Viejo, Teresa			42,83	444.0.226.08	Dietas laudos arbitrales año 2004
Cabrer Barbosa, Juan Luis			171,32	444.0.226.08	Dietas laudos arbitrales año 2004
López Luque, Joaquín			128,49	444.0.226.08	Dietas laudos arbitrales año 2004
Fernández González, Pilar			85,66	444.0.226.08	Dietas laudos arbitrales año 2004
Olalla Fernández, Octavio			42,83	444.0.226.08	Dietas laudos arbitrales año 2004
TOTAL PARTIDA 444.0.226.08			1.596,96		
U.N.E.D.		26/06/05	6.664,70	451.0.480.03	Tercera aportación complementaria ejercicio 2004 según convenio
TOTAL PARTIDA 451.0.480.03			6.664,70		
I.T.C Mensula	1308/08	10/01/05	12.520,83	751.0,226.09	Gerencia plan Dinamización Turística Guadalajara (16/10 al 31/12/04)
I.T.C Mensula	1307/05	10/01/05	2.504,17	751.0.226.09	Gerencia plan Dinamización Turística Guadalajara (1/10 al 15/10/04)
TOTAL PARTIDA 751.0.226.09			15.025,00		

DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES Y OTROS CONCEPTOS.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Aprobar el expediente colectivo de prescripción por importe de 160.368,43 euros y la regularización del concepto 31001 por la cantidad de 602,68 euros, cuyo desglose es el siguiente:

- Prescripción de obligaciones y pagos ordenados por importe de 534,12 euros
- Prescripción del derecho a la devolución de diversos ingresos por importe de 4.404,63 euros.
- Prescripción de saldos iniciales de conceptos no presupuestarios por el importe de 142.386,32 euros.
- Prescripción de fianzas constituidas hasta 1999 por importe de 13.043,36 euros.
- Imputación del concepto 31001 a la Cuenta 822 "Otros resultados extraordinarios" por la cantidad de 602,68 euros.

PATRIMONIO

Adquisiciones y Enajenaciones.-

ADQUISICIÓN PARCELA EN MARCHAMALO CON DESTINO A ESTACIÓN DE BOMBEO Y TUBERÍA DE AGUA PARA EL BARRIO DE USANOS.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Adquirir a D. Juan León Oñoro 625 m² de la parcela 8 del polígono 17 del catastro topográfico de rústica de Marchamalo, al sitio de El Horcajo, de forma cuadrada de 25 x 25 m. que linda: al norte, con la cañada o Galiana de San Miguel; y al resto de linderos sur, este y oeste con la parcela matriz de la que se segregan; coincidiendo el lindero oeste con la línea límite de afección de la autopista R-2, por un importe de 31.937,50 euros más los impuestos que graven dicha transmisión.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Disfrute y aprovechamiento.-

APROBACIÓN PROYECTO Y PRECIO DE CESIÓN DE USO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA SUE 10.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, recomienda que se sigan las indicaciones del Técnico de Patrimonio Cultural con el fin de recuperar el patrimonio histórico resultante de los restos del Barranco del Alamín.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, manifiesta que dicho Técnico está interviniendo minuciosamente en el proceso de desarrollo de la Unidad de Actuación.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución de aparcamiento público para residentes en la Unidad de Ejecución SUE 10, presentado por la entidad Lorenzo Promociones y Servicios Inmobiliarios, S.A.

Segundo.- Aprobar el precio de cesión de uso de las plazas del aparcamiento público para residentes en la Unidad de Ejecución SUE 10, que quedan establecidas en las siguientes cantidades:

Plazas de residentes

Nº	Superficie (m ²)	Ancho (m)	Largo (m)	<i>sótano -1</i>	
				Precio (sin I.V.A.) (Euros)	Precio (con I.V.A.) (Euros)
1	13,76	2,58	5,00	14.700	17.052
2	13,09	2,49	5,00	14.500	16.820
3	13,09	2,49	5,00	14.500	16.820
4	13,09	2,49	5,00	14.500	16.820
5	13,09	2,49	5,00	14.500	16.820
6	13,09	2,49	5,00	14.500	16.820
7	13,09	2,49	5,00	14.500	16.820

8	13,09	2,49	5,00	14.500	16.820
9	13,09	2,49	5,00	14.500	16.820
10	13,09	2,49	5,00	14.500	16.820
11	13,09	2,49	5,00	14.500	16.820
12	13,73	2,49	5,00	14.500	16.820
13	15,40	2,54	5,00	14.600	16.936
14	13,48	2,56	5,00	14.700	17.052
15	14,24	2,71	5,00	15.000	17.400
16	14,24	2,71	5,00	15.000	17.400
17	14,24	2,71	5,00	15.000	17.400
18	14,87	2,71	5,00	15.000	17.400
19	12,84	2,31	5,00	14.000	16.240
20	12,26	2,32	5,00	14.000	16.240
21	12,26	2,32	5,00	14.000	16.240
22	12,26	2,32	5,00	14.000	16.240
23	12,26	2,32	5,00	14.000	16.240
24	12,26	2,32	5,00	14.000	16.240
25	12,26	2,32	5,00	14.000	16.240
26	12,26	2,32	5,00	14.000	16.240
27	12,26	2,32	5,00	14.000	16.240
28	12,90	2,32	5,00	14.000	16.240
29	12,90	2,32	5,00	14.000	16.240
30	12,26	2,32	5,00	14.000	16.240
31	12,24	2,32	5,00	14.000	16.240
32	12,24	2,32	5,00	14.000	16.240
33	12,23	2,32	5,00	14.000	16.240
34	12,26	2,32	5,00	14.000	16.240
35	12,26	2,32	5,00	14.000	16.240
36	12,26	2,32	5,00	14.000	16.240
37	13,01	2,20	5,00	13.700	15.892
38	12,92	2,30	5,00	14.000	16.240
39	11,51	2,30	5,00	14.000	16.240
40	11,51	2,30	5,00	14.000	16.240
41	12,92	2,30	5,00	14.000	16.240
42	12,41	2,20	5,00	13.700	15.892
43	11,00	2,20	5,00	13.700	15.892
sótano -2					
			sótano -2	Precio	Precio
	Superficie	Ancho	Largo	(sin I.V.A.)	(con I.V.A.)
Nº	(m ²)	(m)	(m)	(Euros)	(Euros)
44	13,76	2,58	5,00	13.700	15.892
45	13,09	2,49	5,00	13.500	15.660
46	13,09	2,49	5,00	13.500	15.660
47	13,09	2,49	5,00	13.500	15.660
48	13,09	2,49	5,00	13.500	15.660

49	13,09	2,49	5,00	13.500	15.660
50	13,09	2,49	5,00	13.500	15.660
51	13,09	2,49	5,00	13.500	15.660
52	13,09	2,49	5,00	13.500	15.660
53	13,09	2,49	5,00	13.500	15.660
54	13,09	2,49	5,00	13.500	15.660
55	13,73	2,49	5,00	13.500	15.660
56	15,40	2,54	5,00	13.600	15.776
57	13,48	2,56	5,00	13.700	15.892
58	14,24	2,71	5,00	14.000	16.240
59	14,24	2,71	5,00	14.000	16.240
60	14,24	2,71	5,00	14.000	16.240
61	14,87	2,71	5,00	14.000	16.240
62	12,84	2,31	5,00	13.000	15.080
63	12,26	2,32	5,00	13.000	15.080
64	12,26	2,32	5,00	13.000	15.080
65	12,26	2,32	5,00	13.000	15.080
66	12,26	2,32	5,00	13.000	15.080
67	12,26	2,32	5,00	13.000	15.080
68	12,26	2,32	5,00	13.000	15.080
69	12,26	2,32	5,00	13.000	15.080
70	12,26	2,32	5,00	13.000	15.080
71	12,90	2,32	5,00	13.000	15.080
72	12,90	2,32	5,00	13.000	15.080
73	12,26	2,32	5,00	13.000	15.080
74	12,24	2,32	5,00	13.000	15.080
75	12,24	2,32	5,00	13.000	15.080
76	12,23	2,32	5,00	13.000	15.080
77	12,26	2,32	5,00	13.000	15.080
78	12,26	2,32	5,00	13.000	15.080
79	12,26	2,32	5,00	13.000	15.080
80	21,45	2,20	5,00	12.700	14.732

					sótano -3
			sótano -3	Precio	Precio
Nº	Superficie (m ²)	Ancho (m)	Largo (m)	(sin I.V.A.) (Euros)	(con I.V.A.) (Euros)
81	13,76	2,58	5,00	12.700	14.732
82	13,09	2,49	5,00	12.500	14.500
83	13,09	2,49	5,00	12.500	14.500
84	13,09	2,49	5,00	12.500	14.500
85	13,09	2,49	5,00	12.500	14.500
86	13,09	2,49	5,00	12.500	14.500
87	13,09	2,49	5,00	12.500	14.500

88	13,09	2,49	5,00	12.500	14.500
89	13,09	2,49	5,00	12.500	14.500
90	13,09	2,49	5,00	12.500	14.500
91	13,09	2,49	5,00	12.500	14.500
92	13,73	2,49	5,00	12.500	14.500
93	15,40	2,54	5,00	12.600	14.616
94	13,48	2,56	5,00	12.700	14.732
95	14,24	2,71	5,00	13.000	15.080
96	14,24	2,71	5,00	13.000	15.080
97	14,24	2,71	5,00	13.000	15.080
98	14,87	2,71	5,00	13.000	15.080
99	12,84	2,31	5,00	12.000	13.920
100	12,26	2,32	5,00	12.000	13.920
101	12,26	2,32	5,00	12.000	13.920
102	12,26	2,32	5,00	12.000	13.920
103	12,26	2,32	5,00	12.000	13.920
104	12,26	2,32	5,00	12.000	13.920
105	12,26	2,32	5,00	12.000	13.920
106	12,26	2,32	5,00	12.000	13.920
107	12,26	2,32	5,00	12.000	13.920
108	12,90	2,32	5,00	12.000	13.920
109	12,90	2,32	5,00	12.000	13.920
110	12,26	2,32	5,00	12.000	13.920
111	12,24	2,32	5,00	12.000	13.920
112	12,88	2,32	5,00	12.000	13.920

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del recibo del presente acuerdo deposite la cantidad de 51.962,11 euros en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva.

ADJUDICACIÓN CONCURSO PARA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA CALLE RUFINO BLANCO 18 Y PARQUE JOSÉ DE CREEFT.

El Concejal Delegado de Servicios Municipales, Sr. Sevillano, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, resalta el enorme acierto de ir dotando a la ciudad de aparcamientos subterráneos, teniendo en cuenta que las ubicaciones posibles son pocas y sin embargo las ubicaciones para la plantación de árboles son muchas.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román indica que su Grupo está a favor de los aparcamientos subterráneos, como lo demuestra que los programó en zonas urbanas sin uso y no en parque, pero critica que con esta actuación se va a sacrificar el único parque de proximidad de la zona y que no se están adoptando medidas de tráfico globales; que la alternativa podría ser la dotación de más plazas subterráneas en la zona actual de

aparcamiento en superficie y que se van a cambiar los actuales árboles por arbustos con macetas y riega que se estudie otra ubicación.

El Concejal Delegado de Servicios Municipales, Sr. Sevillano, informa que el parque en el que se instalarán pérgolas y juegos infantiles quedará mejor que ahora; indica que el Grupo Popular está contraponiendo unos cedros enfermos y seis chopos que causan daños a las tuberías y aceras frente a 200 plazas de aparcamiento y considera que el Grupo Popular está generando confusión entre los ciudadanos.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, reseña que los cedros siguen vivos y que se va a convertir un parque en una plaza con juegos infantiles, macetas y arbustos con poca raíz; que debe ser el Ayuntamiento quien priorice los aparcamientos y no las empresas constructoras y explotadoras a las que sólo mueve el legítimo beneficio económico.

El Concejal de Servicios Municipales, Sr. Sevillano, replica que el Ayuntamiento tiene un diseño de programación de aparcamientos y que se están ejecutando aquéllos en cuyo suelo y subsuelo no existen problemas de titularidad y aquellos otros que solicitan las Asociaciones de Vecinos; que el Grupo Popular construyó tres aparcamientos en once años y el Grupo Socialista ocho en cuatro años; que sólo se va a remodelar la zona de arena del parque y que la plaza se construirá en el actual aparcamiento en superficie.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por mayoría de 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa Hercesa Inmobiliaria, S.A., representada por D. Luis Francisco Guijarro Martínez y D. Francisco Javier Solano Rodríguez, el concurso para la adjudicación en régimen de concesión administrativa, de la redacción del proyecto técnico, construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en el aparcamiento de la calle Rufino Blanco número 18, parte de la calle Rufino Blanco y del parque José de Creeft.

Segundo.- Aprobar el precio de cesión de uso de las plazas del aparcamiento que quedan establecidos en las siguientes cuantías:

SITUACION	nº GARAJE	PRECIO	IVA	TOTAL
Sótano 1	1	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	2	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	3	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	4	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	5	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	6	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	7	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	8	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	9	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	10	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	11	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	12	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	13	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	14	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	15	15.000 €	2.400 €	17.400 €

SITUACION	nº GARAJE	PRECIO	IVA	TOTAL
Sótano 1	16	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	17	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	18	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 1	19	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	20	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	21	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	22	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	23	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	24	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	25	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	26	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	27	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	28	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	29	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	30	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	31	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	32	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	33	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	34	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	35	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	36	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	37	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	38	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	39	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	40	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	41	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	42	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	43	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	44	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	45	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	46	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	47	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	48	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	49	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	50	16.000 €	2.560 €	18.560 €
Sótano 1	51	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 1	52	16.000 €	2.560 €	18.560 €
Sótano 1	53	16.000 €	2.560 €	18.560 €
Sótano 1	54	16.000 €	2.560 €	18.560 €
Sótano 1	55	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 1	56	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 1	57	16.000 €	2.560 €	18.560 €
Sótano 1	58	16.000 €	2.560 €	18.560 €
Sótano 1	59	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 2	1	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	2	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	3	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	4	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	5	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	6	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	7	15.000 €	2.400 €	17.400 €

SITUACION	nº GARAJE	PRECIO	IVA	TOTAL
Sótano 2	8	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	9	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	10	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	11	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	12	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	13	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	14	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	15	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	16	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	17	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	18	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 2	19	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	20	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	21	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	22	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	23	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	24	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	25	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	26	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	27	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	28	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	29	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	30	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	31	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	32	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	33	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	34	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	35	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	36	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	37	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	38	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	39	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	40	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	41	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	42	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	43	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	44	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	45	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	46	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	47	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	48	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	49	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	50	16.000 €	2.560 €	18.560 €
Sótano 2	51	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	52	16.000 €	2.560 €	18.560 €
Sótano 2	53	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	54	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	55	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	56	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	57	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	58	15.000 €	2.400 €	17.400 €

SITUACION	nº GARAJE	PRECIO	IVA	TOTAL
Sótano 2	59	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	60	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	61	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	62	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	63	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	64	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	65	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	66	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	67	16.000 €	2.560 €	18.560 €
Sótano 2	68	14.500 €	2.320 €	16.820 €
Sótano 2	69	14.500 €	2.320 €	16.820 €
Sótano 2	70	14.500 €	2.320 €	16.820 €
Sótano 2	71	14.500 €	2.320 €	16.820 €
Sótano 2	72	14.500 €	2.320 €	16.820 €
Sótano 2	73	14.500 €	2.320 €	16.820 €
Sótano 2	74	14.500 €	2.320 €	16.820 €
Sótano 2	75	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 2	76	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 2	77	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	78	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	79	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	80	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	81	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	82	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	83	16.000 €	2.560 €	18.560 €
Sótano 2	84	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	85	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	86	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	87	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	88	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	89	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	90	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	91	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	92	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	93	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	94	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	95	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	96	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	97	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	98	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	99	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	100	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	101	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	102	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	103	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	104	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	105	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	106	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	107	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	108	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	109	16.500 €	2.640 €	19.140 €

SITUACION	nº GARAJE	PRECIO	IVA	TOTAL
Sótano 2	110	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	111	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	112	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	113	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	114	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	115	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	116	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	117	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	118	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	119	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	120	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	121	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	122	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	123	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	124	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	125	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	126	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	127	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	128	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	129	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	130	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 2	131	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	132	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	133	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 2	134	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	135	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	136	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	137	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 2	138	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 2	139	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 2	140	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 2	141	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	142	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	143	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	144	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	145	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	146	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	147	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	148	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	149	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 2	150	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 2	151	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 2	152	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 2	153	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	1	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	2	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	3	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	4	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	5	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	6	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	7	15.000 €	2.400 €	17.400 €

SITUACION	nº GARAJE	PRECIO	IVA	TOTAL
Sótano 3	8	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	9	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	10	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	11	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	12	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	13	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	14	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	15	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	16	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	17	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	18	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 3	19	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	20	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	21	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	22	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	23	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	24	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	25	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	26	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	27	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	28	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	29	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	30	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	31	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	32	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	33	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	34	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	35	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	36	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	37	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	38	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	39	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	40	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	41	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	42	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	43	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	44	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	45	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	46	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	47	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	48	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	49	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	50	16.000 €	2.560 €	18.560 €
Sótano 3	51	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	52	16.000 €	2.560 €	18.560 €
Sótano 3	53	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	54	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	55	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	56	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	57	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	58	15.000 €	2.400 €	17.400 €

SITUACION	nº GARAJE	PRECIO	IVA	TOTAL
Sótano 3	59	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	60	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	61	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	62	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	63	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	64	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	65	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	66	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	67	16.000 €	2.560 €	18.560 €
Sótano 3	68	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	69	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	70	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	71	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	72	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	73	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	74	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	75	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 3	76	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 3	77	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	78	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	79	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	80	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	81	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	82	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	83	16.000 €	2.560 €	18.560 €
Sótano 3	84	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	85	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	86	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	87	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	88	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	89	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	90	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	91	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	92	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	93	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	94	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	95	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	96	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	97	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	98	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	99	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	100	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	101	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	102	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	103	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	104	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	105	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	106	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	107	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	108	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	109	16.500 €	2.640 €	19.140 €

SITUACION	nº GARAJE	PRECIO	IVA	TOTAL
Sótano 3	110	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	111	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	112	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	113	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	114	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	115	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	116	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	117	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	118	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	119	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	120	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	121	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	122	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	123	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	124	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	125	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	126	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	127	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	128	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	129	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	130	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 3	131	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	132	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	133	15.000 €	2.400 €	17.400 €
Sótano 3	134	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	135	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	136	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	137	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 3	138	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 3	139	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 3	140	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 3	141	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	142	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	143	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	144	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	145	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	146	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	147	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	148	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	149	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	150	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 3	151	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 3	152	18.200 €	2.912 €	21.112 €
Sótano 3	153	16.500 €	2.640 €	19.140 €
Sótano 3	154	18.200 €	2.912 €	21.112 €

TOTAL	366	5.673.900 €	907.824 €	6.581.724 €
--------------	------------	--------------------	------------------	--------------------

17.982,85 €

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de un mes contado a partir del recibo del presente acuerdo presente en el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara el proyecto de ejecución y su correspondiente Estudio de

Seguridad y Salud, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se incluirán las siguientes prescripciones:

- El adjudicatario deberá escayolar y transplantar tres de los cedros que se eliminan en su propuesta.
- La solución propuesta para el tratamiento de los futuros taludes no es aceptable, ya que exigirá un elevado coste de conservación y no asegura su perfecto mantenimiento, por lo que la empresa adjudicataria deberá presentar otras posibilidades para su aprobación por los Servicios Técnicos Municipales.
- Los árboles y arbustos existentes en el parque, y los que se planten en el futuro, deberán contar con un sistema de riego totalmente automatizado y a base de riego por goteo subterráneo de 17 mm. Con sistema auto-limpieza en árboles y arbustos con aspersores de turbina en céspedes, etc.
- Se instalarán bocas de riego a una distancia que permita llegar a todos los puntos con una manguera de 25 m.
- Se presentará una propuesta con el tipo de bancos, papeleras y juegos infantiles a instalar.
- En el proyecto de ejecución se incorporarán aquellas especificaciones que puedan dictaminarse por los Servicios Técnicos Municipales.
- Incrementar la superficie de las plazas de aparcamiento.
- Deberá efectuarse una propuesta de utilización conjunta de aparcamiento y zona verde del actual aparcamiento en superficie incorporando pérgolas y maceteros grandes que permita una posterior reconversión en plaza o zona verde.

AMPLIACIÓN DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHÍCULOS.

El Concejal Delegado de Tráfico, Sr. Alonso, expone la propuesta que cuenta con el informe favorable de las Federaciones de Comercio.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, indica que la implantación inicial del servicio supuso un agrio debate achacando al Equipo de Gobierno del Grupo Popular que estaba privatizando la vía pública.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Autorizar a la empresa Estacionamientos y Servicios, S.A. la ampliación del servicio de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario, en la zona 1 (plaza Capitán Boixareu Rivera) con la implantación de 92 plazas nuevas aproximadamente (28 de ellas para residentes) y en la zona 5, de nueva creación (en la zona delimitada entre las calles Virgen de la Soledad, Virgen del Amparo, Rufino Blanco y Capitán Arenas), con la implantación de 519 plazas aproximadamente (156 de ellas para residentes).

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación,

efectúe la puesta en servicio de dichas plazas, para lo cual deberá realizar previamente los siguientes trabajos:

- Instalación de las señales verticales necesarias tanto para la delimitación e información de las zonas como las necesarias para señalar zonas de carga y descarga, plazas reservadas a minusválidos, zonas de estacionamientos de motocicletas.
- Instalación de los expedidores de tickets.
- La señalización horizontal con pinturas de los colores que correspondan a las plazas dedicadas a rotación y uso de los residentes, zonas de carga y descarga, zonas reservadas a minusválidos, estacionamientos de motocicletas, etc.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del recibo del acuerdo de adjudicación deposite la cantidad de 9.000 euros en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva.

ADJUDICACIÓN DE CONCURSO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL CASCO HISTÓRICO.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa S.A. Agricultores de la Vega de Valencia, representada por D. Ricardo Martínez Valls, la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de instalación de contenedores soterrados dentro del casco histórico de Guadalajara y su adenda, por un importe de 1.160.049,32 euros (IVA incluido), de conformidad con los pliegos de condiciones y oferta presentada con las siguientes mejoras gratuitas:

- 1.- Construcción de una isla ecológica para dos contenedores soterrados de 1.100 l. de carga trasera..... 21.475 euros (IVA incluido).
- 2.- Construcción de una isla ecológica para tres contenedores soterrados de 1.100 l. de carga trasera..... 27.397 euros (IVA incluido).
- 3.- Veintidós instalaciones de energía fotovoltaica para las unidades de islas ecológicas de carga lateral.....69.020 euros.
- 4.- Dos instalaciones hidráulicas para camión recolector de carga trasera modelo I.H.A.C.R..... 7.730,24 euros (IVA incluido).

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del recibo del acuerdo de adjudicación definitiva deposite la cantidad de 46.401,97 euros en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva.

URBANISMO.

Planeamiento.-

CONSULTA URBANÍSTICA PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Informar favorablemente al amparo de lo dispuesto en el artículo 36.2.c) de la LOTAU, el proyecto de modificación puntual nº 1 del Plan de Ordenación Municipal de Tórtola de Henares.

NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 63 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL SOBRE ACLARACIÓN DEL USO RESIDENCIAL COLECTIVO PÚBLICO.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar, con carácter definitivo, la nueva redacción del artículo 63, de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal, categoría segunda, uso residencial colectivo público, definición de alojamientos hoteleros, que quedaría así:

“...Los alojamientos hoteleros. Son los edificios destinados a hoteles, hostales y pensiones. No tendrán esta consideración los apartamentos turísticos ni otros tipos de alojamientos en que, ateniendo a las características concretas del caso, se pretenda defraudar la prohibición de establecimiento de usos residenciales privados amparándose en la cobertura de supuestos alojamientos de carácter hotelero o turístico”.

Segundo.- Desestimar la alegación presentada por D. David Moranchel Alonso, de conformidad con lo indicado en los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto por el Arquitecto Municipal y el Departamento de Urbanismo, parte integrante de la desestimación en cuanto a su motivación.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación, así como la nueva redacción en el Boletín Oficial de la Provincia.

PROYECTO DE EXPROPIACIÓN REDACTADO POR SEPES PARA EL POLÍGONO “AMPLIACIÓN DE AGUAS VIVAS”.

Dada cuenta del proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de terrenos afectados por la actuación urbanística del Polígono “Ampliación de Aguas Vivas”, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de mayo de 2005, de las alegaciones presentadas, del informe emitido por SEPES como entidad redactora del proyecto y beneficiaria de la expropiación y del informe del Departamento de Urbanismo, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Rectificar la relación de propietarios afectados en los siguientes términos:

- A) La finca nº 22 del Proyecto, parcela 105 del polígono 4. Propiedad: D^o Susana, D^a Esperanza, D^a María Celia y D^a Carmen Sánchez Taber-nero.
- B) Finca nº 50 del Proyecto: parcela 203 del polígono 4. Propietario de las edificaciones y de la superficie de 265 m²: D. Amalio Hervás Gamo. El resto de superficie expropiable, 638 m² a resultas de lo que resulte del expediente judicial de dominio actualmente en tramitación.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas al proyecto expropiatorio por Atalvira, S.L., y por D^a Susana Sánchez Taber-nero, y estimar parcialmente la alegación presentada por D. Amalio Hervás Gamo, de conformidad con el informe emitido por SEPES y por el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación. Así mismo, reconocer el derecho de D. Amalio Hervás Gamo, en cuanto ocupante legal de la vivienda existente y que constituye su domicilio habitual, a que por parte de SEPES, en cuanto beneficiaria de la expropiación, se le ponga a su disposición una vivienda, de protección pública y superficie adecuada a sus necesidades, en condiciones de venta vigentes para las sujetas a régimen de protección y dentro de los límites establecidos por la legislación protectora.

Tercero.- Someter el expediente a la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.6 del Reglamento de Gestión Urbanística.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR SP OD 71.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, ruega que se amplíe el soterramiento de contenedores a los suelos urbanizables en ejecución y al resto del suelo urbano consolidado.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, informa que la Comisión de Urbanismo en su última sesión ha solicitado informe sobre la posibilidad de interesar de los Agentes Urbanizadores la exigencia de que en los Proyectos de Urbanización se dote a los mismos de soterramiento de los contenedores de residuos urbanos.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, anuncia que su Grupo presentará enmienda al Presupuesto del ejercicio 2006 para la dotación de contenedores soterrados en los Programas de Actuación Urbanizadora ya ejecutados y en el resto del suelo urbano consolidado y ruega que las modificaciones parciales de las Alternativas Técnicas que se exigen en virtud de acuerdo plenario ya debían venir depuradas.

La Concejal de Urbanismo, Sra. Alba, señala que la petición de informe respecto de los Programas de Actuación Urbanizadora se refiere tanto a los futuros como a los aprobados y no ejecutados y que las modificaciones que se solicitan de los Agentes Urbanizadores son defectos fácilmente subsanables y que al traer al Pleno su subsanación supone la agilización de trámites.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil Construcciones Cuadrado Duque S.L., para el desarrollo del sector SP od 71, Barrio de Iriépal, del suelo urbanizable Programado, con las siguientes modificaciones parciales:

• DEL PLAN PARCIAL:

- Las indicadas en el informe del Arquitecto Urbanista Municipal.
- Las indicadas en el informe emitido por el Ingeniero Municipal en Cartografía y Geodesia.

• DEL ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN:

El futuro Proyecto de Urbanización a presentar por el Urbanizador deberá ajustar su contenido a las consideraciones indicadas en los informes emitido por el Departamento de Infraestructura.

Segundo.- En el plazo máximo de dos meses se presentará, en triplicado ejemplar, y con el visado del Colegio Profesional correspondiente, Plan Parcial que incorpore la subsanación de las deficiencias indicadas.

Tercero.- El Proyecto de Urbanización, que deberá presentarse en el plazo de cuatro meses desde la adjudicación del P.A.U., se presentará en triplicado ejemplar, con el visado del Colegio Profesional correspondiente y en el se incluirán las condiciones indicadas en los informes emitidos por el Departamento de Infraestructura.

Cuarto.- Aprobar la Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico presentado por Construcciones Cuadrado Duque S.L., con las modificaciones parciales indicadas en el informe jurídico emitido por el Departamento de Urbanismo con fecha 23 de agosto de 2005.

Quinto.- En el plazo de un mes deberá presentarse, en duplicado ejemplar, Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico en que se subsanen las deficiencias indicadas en el epígrafe cuarto anterior.

Sexto.- De conformidad con los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, desestimar las alegaciones presentadas por D. Fernando de Casso y Ortiz de Villajos y 4 más y la presentada por D. Antonio Sánchez Tabernero.

Séptimo.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP 05 a la entidad Construcciones Cuadrado Duque S.L, con las modificaciones parciales indicadas en los epígrafes primero y cuarto.

Octavo.- Las unidades de aprovechamiento susceptibles de apropiación por los propietarios de suelo incluido en este sector y que no son susceptibles de materialización en éste y que ascienden a la cifra de 9.270'98 u.a. se materializarán en el Proyecto de Reparcelación de los sectores SP 72 y SP 73.

En el futuro Proyecto de Reparcelación del Sector SP od 71 se cuantificará, de forma provisional, la cantidad que deberán abonar los propietarios de este sector en concepto de gastos de urbanización del 10% del aprovechamiento de este sector, 2.770 unidades de aprovechamiento, que será objeto de materialización en otros sectores excedentarios de aprovechamientos incluidos en el mismo Área de Reparto.

Noveno.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Vivienda y Urbanismo y, posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza por importe del 7% del total del coste de las obras de urbanización, que ascenderá a la cantidad de 257.768 €. La fianza deberá prestarse en el plazo de 15 días, a contar desde la adjudicación del PAU.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE AC-TUACIÓN SUE 91 Y SUE 92.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del expediente tramitado al efecto en el que consta una Alternativa Técnica y dos Propositiones Jurídico-Económicas, siendo más favorable según los Técnicos la de Ratioinver, S.A., e informa que se faculta a la U.T.E. Loalsa Inversiones, S.L., y Ufisa Inversiones, S.L., presentadora de la Alternativa Técnica, para subrogarse en el lugar y puesto del adjudicatario provisional.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, entiende que con anterioridad a la sesión plenaria de julio en que se retiró este punto del orden del día, existían informes técnicos contradictorios sin que se hayan aportado nuevos informes.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, lamenta que el Grupo Popular no asista a las sesiones de la Comisión de Urbanismo, donde se debaten estos temas, e indica que el Arquitecto Urbanista analiza la Proposición Jurídico-Económica y los Servicios de Infraestructura analizan los precios con arreglo a la base de datos del Colegio de Arquitectos Técnicos, considerándose mejor oferta la proposición de Ratioinver, S.A., a quien se exige un aval porcentual sobre el coste total de las obras de urbanización.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, reseña que en el informe del Arquitecto Técnico se deduce que los precios de la proposición de Ratioinver podrían incurrir en baja temeraria y el informe del Arquitecto Urbanista resulta contrario a la aprobación de la proposición, estando dichos informes vivos y vigentes, por lo que anuncia la abstención de su Grupo.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, explica que sólo caben dos opciones, una no aprobar la Alternativa Técnica y no adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora y otra aceptar la adjudicación provisional a Ratioinver, S.A., permitiendo a la U.T.E. Loalsa Inversiones, S.L., y Ufisa Inversiones, S.L., la subrogación en el lugar y puesto del adjudicatario provisional.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por mayoría de 13 votos a favor, 12 abstenciones y ninguno en contra, acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica, formada por Plan Especial de Reforma Interior y Anteproyecto de Urbanización, del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la entidad mercantil UTE, Loalsa Inversiones S.L., y Ufisa Inversiones S.L., para el desarrollo de las Unidades de Actuación SUE 91 y 92, Barrio de Valdenoches, con las siguientes modificaciones parciales:

— Las indicadas en el informe del Arquitecto Urbanista de 20 de Julio.

— Las indicadas en los informes de Infraestructura.

Segundo.- En el plazo máximo de dos meses se presentará, en triplicado ejemplar, y con el visado del Colegio Profesional correspondiente, PERI de subsanación de las deficiencias indicadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero.- El Proyecto de Urbanización, que deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la adjudicación del P.A.U., se presentará en triplicado ejemplar, con el visado del Colegio Profesional correspondiente y en él se incluirán las condiciones indicadas en el epígrafe uno anterior.

Cuarto.- Aprobar la Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico presentado por la entidad Ratioinver S.A.,, con las siguientes modificaciones parciales:

• PROPOSICIÓN JURÍDICA

— *En el epígrafe II*, Superficie de la actuación, se contiene una serie de datos referidos a las superficies concretas de las parcelas incluidas en el PAU, su porcentaje en relación con la superficie total, coeficientes y derecho de reemplazo de cada propietario en proporción a la superficie aportada cuyo contenido excede el propio de la PJE y que forma parte esencial de otro tipo de instrumento de ejecución del planeamiento, el Proyecto de Reparcelación. Por este motivo no procede la aprobación de este epígrafe, debiéndose eliminar de la PJE.

— *En el epígrafe III*, Costo de la actuación, procede eliminar el último párrafo.

— *En el epígrafe IV*, apartado de garantías, el porcentaje del 7% de fianza a prestar por el Urbanizador debe calcularse sobre el importe total de los gastos de urbanización y no sobre un concepto de ellos, el PEM. Por tanto, en caso de resultar seleccionada esta oferta, el 7% se calcularía sobre 761.453'18 €.

En este mismo epígrafe, apartado de penalizaciones, como se ha indicado en este mismo informe, la penalización diaria por retraso será de 142 € y no de 1.800 €/mes.

También en este mismo epígrafe, apartado de modalidades de retribución al Urbanizador, respecto de la modalidad de pago en especie, procede incluir el mismo párrafo que el señalado para la PJE anteriormente analizada: "El porcentaje de cesión de terrenos para el pago de las cuotas de urbanización únicamente tendrá efectos vinculante para el Agente Urbanizador, sin perjuicio de los posibles acuerdos a que pueda llegar con los propietarios para el abono de las cuotas de urbanización en terrenos y su porcentaje concreto de cesión. Por este motivo, la cuota concreta de reemplazo contenida en la Proposición Jurídico Económica para el pago en terrenos de la retribución del Urbanizador, no es objeto de aprobación municipal".

También en este mismo epígrafe, apartado de Obligaciones de Retribución al Urbanizador, procede indicar la misma objeción respecto de la modalidad de pago en especie o terrenos y que el precio indicado

para el suelo sin urbanizar, 72 €/m², no es objeto de aprobación municipal.

- *En el epígrafe V*, otros compromisos, en cuanto a los terrenos en que se localice el 10% de cesión legal al Ayuntamiento, no procede la aceptación de la propuesta (adquisición del 10% para la construcción de vivienda protegida) por los motivos antes indicados y en cuanto a la oferta de construir un Centro de Día o Consultorio de Salud, este será financiado con cargo al Urbanizador, sin que pueda repercutir su importe a los propietarios de la actuación urbanizadora.

• PROPUESTA DE CONVENIO:

- *Epígrafe A3. a)*: El plazo para la presentación del Proyecto de Reparcelación deber ser el mismo en la PJE y en el Convenio Urbanístico (en la PJE se indica que se presentará en el plazo de dos meses, a contar de la aprobación del Proyecto de Urbanización y en el Convenio, en el plazo de cuatro meses, a contar desde la aprobación del PAU).
- *Epígrafe A6*: procede eliminar la posibilidad de monetarización del 10% del aprovechamiento municipal, pues éste se debe ceder en terrenos.
- *Epígrafe A7*: sólo procede un Proyecto de Reparcelación y no varios.
- *Epígrafe C1*: el aval del 7% se prestará no por el presupuesto de contrata de las obras de urbanización, sino por el coste total de las mismas según la oferta presentada.
- *Epígrafe D1*: sobre incumplimiento de plazos y retrasos del urbanizador: En el primer párrafo, procede eliminar la expresión del final del mismo "...dentro de los seis meses siguientes..."), pues carece de sentido, máxime si en la estipulación B.2 se prevé la posibilidad de que el Urbanizador pueda solicitar, por causas justificadas, prórroga en los plazos del Programa.
- *Epígrafe D.2*: sobre retrasos menores: por la misma razón que la indicada en el epígrafe anterior, no procede.
- *Epígrafe F.1*: De conformidad con el precedente administrativo en cuanto a la recepción definitiva de las obras de urbanización, procede la inclusión de un párrafo en que se indique que entre la recepción provisional y definitiva deberá transcurrir un año.

Quinto.- El Proyecto de Urbanización, que deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la adjudicación del P.A.U., se presentará en triplicado ejemplar, con el visado del Colegio Profesional correspondiente y en el se incluirán las condiciones indicadas en el epígrafe uno anterior

Sexto.- En el plazo de un mes deberá presentarse, en duplicado ejemplar, Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico en que se subsanen las deficiencias indicadas en el epígrafe cuarto anterior.

Séptimo.- Adjudicar provisionalmente la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora que comprende las Unidades de Actuación SUE 91 y 92 a la entidad Rationver, S.A., con las modificaciones parciales indicadas en los epígrafes primero y cuarto. En el supuesto de que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente día al de la notificación del acuerdo plenario de aprobación del PAU la entidad mercantil UTE, Loalsa Inversiones S.L., y Ufisa Inversiones S.L., no hiciera uso del derecho de subrogación previsto en el artículo 122.5 de la LOTAU, la adjudicación se entenderá definitiva.

Octavo.- Desestimar la alegación presentada por D. Bernardo Orellana García, de conformidad con los informes Técnicos y jurídicos emitidos.

Noveno.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Vivienda y Urbanismo y, posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza por importe del 7% del total del coste de las obras de urbanización, que ascenderá a la cantidad de 53.302 €. Esta fianza se prestará en el improrrogable plazo de 15 días, a contar de la notificación de la adjudicación del PAU.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTE DE EDIFICABILIDADES EN POLÍGONO SUI 31.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle promovido por la Entidad Construcciones Gumiel Horche, S.L., para reajuste de edificabilidades entre dos manzanas de la Unidad de Actuación SUI 31, antiguo Sector U.P. 8.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 93.

La Corporación, previos los informes Técnicos y Jurídicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, y previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Fernando de Isidro de Diego y D^a Casimira María Jesús Guijarro López contra acuerdo plenario de 1 de julio de 2005 por el que se aprobaba el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación SUE 93.

CESIÓN DEL AGENTE URBANIZADOR DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR SP 40 "EL RUISEÑOR".

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la cesión de la condición de Agente Urbanizador del Sector SP pp 40 de Hercesa Inmobiliaria, S.A., a favor de Hercesa Inmobiliaria, S.A. – Rayet Promoción, S.L., U.T.E. Ley 18/1982, quien se subrogará en todos los compromisos asumidos por el anterior Agente Urbanizador.

Segundo.- Conceder la prórroga solicitada a efectos de que el nuevo Agente Urbanizador preste la fianza del 7% prevista en el artículo 110 de la LOTAU en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación e este acuerdo.

Tercero.- La formalización de la cesión se efectuará entre el cedente y el cesionario en documento notarial, de conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 de la LOTAU.

CESIÓN DEL AGENTE URBANIZADOR DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL POLÍGONO SNP “AMPLIACIÓN DEL RUISEÑOR”.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la cesión de la condición de Agente Urbanizador del Polígono SNP nº 7 “Ampliación del Ruiseñor” de Hercesa Inmobiliaria, S.A., a favor de Hercesa Inmobiliaria, S.A. – Rayet Promoción, S.L., U.T.E. Ley 18/1982, quien se subrogará en todos los compromisos asumidos por el anterior Agente Urbanizador.

Segundo.- Conceder la prórroga solicitada a efectos de que el nuevo Agente Urbanizador preste la fianza del 7% prevista en el artículo 110 de la LOTAU en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación e este acuerdo.

Tercero.- La formalización de la cesión se efectuará entre el cedente y el cesionario en documento notarial, de conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 de la LOTAU.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 61.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación SUE 61, Barrio de Taracena, con las condiciones expresadas en los informes emitidos por el Departamento de Infraestructura, consistentes en:

- La malla hidráulica se cerrará por la zona verde formando un anillo. El polietileno de las acometidas llevará el sello de calidad AENOR, será de tipo PE-32, para 10 atmósferas, en calidad alimentaria.

- Los imbornales de saneamiento no serán sifónicos.
- Se evitará el acceso rodado a viviendas desde la calle A o desde cualquier calle principal, debiéndose hacer todos los accesos rodados desde calles interiores.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Francisco-Javier Pastor Calvo, de conformidad con el informe jurídico emitido, parte integrante en cuanto a su motivación.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO SNP “AMPLIACIÓN DE AGUAS VIVAS”.

La Corporación, previo informe jurídico del Departamento de Urbanismo, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización del Polígono SNP nº 1 “Ampliación de Aguas Vivas”, presentado por SEPES, con las mismas condiciones que las expresadas en el acuerdo plenario de 10 de Junio de 2.005.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por Atalvira, S.L., de conformidad con el informe jurídico emitido, parte integrante en cuanto a su motivación.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

En este momento se ausenta del Salón D. Jesús Orea Sánchez.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SP 5.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, formula las siguientes consideraciones sobre necesidad de ampliación del depósito de aguas de Las Lomas, que si las obras del colector de Monjardín se retrasasen debía procederse al bombeo de las aguas residuales, que las zonas verdes deben ser zonas verdes y no cemento pintado de verde y que deben homogeneizarse las infraestructuras de los sectores colindantes en ejecución.

La Concejal de Urbanismo, Sra. Alba, informa que cuando los sectores en ejecución demanden el vertido al colector de Monjardín, éste estará ejecutado, no siendo posible el bombeo de aguas residuales y su derivación a otro colector; que se está velando con rigor para que los acabados de los sectores sean acordes con los de los colindantes; que las zonas verdes serán tales zonas verdes y que estas consideraciones técnicas las podía formular el Grupo Popular en la Comisión de Urbanismo a cuyas sesiones no asiste.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, incide en que ya explicó porqué el Grupo Popular no asiste a las sesiones de la Comisión de Urbanismo que se limita a debatir cuestiones técnicas que surgen en los instrumentos urbanísticos y no las cuestiones de calado urbanístico de la ciudad, como actuaciones en el Fuerte de San Francisco, Ciudad del Transporte, nuevo Plan de Ordenación Municipal y desarrollo de terrenos al otro lado de la Ronda Norte, que exigen el diálogo y el consenso.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, considera que el debate político del urbanismo debe efectuarse en el Pleno y el debate técnico en la Comisión de Urbanismo e indica que nunca se ha traído al Pleno tema urbanístico alguno que no haya pasado por la Comisión y que el equipo de gobierno en ningún momento se ha cerrado al diálogo y consenso urbanístico.

El Ilmo. Sr. Alcalde informa que volverá a convocar al Grupo Popular para una reunión en la que se tratarán temas de trascendencia urbanística.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización del Sector SP 05, presentado por el Agente Urbanizador del Sector, la mercantil Hecesa Inmobiliaria S.A., con las condiciones expresadas en los informes emitidos por el Departamento de Infraestructura, consistentes en:

- El Ayuntamiento resolverá sobre la posibilidad de realizar un paso subterráneo en el vial 1, en su intercesión con el Vial 12.

Antes de la firma del Acta de Replanteo deberá estar aprobada toda la documentación referida a la subsanación, en su caso, de las deficiencias o carencias definidas en el Acta de Aprobación del proyecto de urbanización correspondiente, para lo cual se deberá presentar un proyecto completo, visado por el colegio competente y con las modificaciones correspondientes.

La Entidad Urbanizadora deberá solicitar, en su caso, informe previo a los Organismos de las Administraciones correspondientes, sobre las afecciones que pudieran existir relativas a cauces públicos, vías pecuarias, vías de comunicación, instalaciones o cualquier otra que esté contenida en el ámbito de actuación del Sector o pueda incidir en el mismo.

La Entidad urbanizadora está obligada a realizar las obras derivadas de las vinculaciones de borde y condiciones de enganche con el viario e infraestructura existente, por lo que deberá incluir en el proyecto de urbanización correspondiente la documentación necesaria para la ejecución de dichas obras.

- Al finalizar la obra y antes de la recepción de las mismas, será preceptiva la presentación, en este Ayuntamiento, de los planos definitivos de todas las instalaciones de la urbanización en documento gráfico y soporte informático.
- Si el sector es colindante con otros sectores cuyos proyectos hayan sido aprobados, estén en fase de ejecución o terminados, se adaptará, con

objeto de homogeneizar la infraestructura de la ciudad, a las características constructivas de aquellos. A tal fin se incorporará al Proyecto de Urbanización un plano conjunto incluyendo los sectores colindantes con un grado de precisión en que se pueda constatar la continuidad de los viales e instalaciones entre sectores, bien entendido que prevalecerá la realidad física en el supuesto de que el documento presentado contuviese errores, estando obligado el Agente Urbanizador a adaptarse a lo realmente ejecutado o aprobado.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia

En este momento se reincorpora al Salón D. Jesús Orea Sánchez.

OTROS SERVICIOS.

Medio Ambiente.

ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES.

Por el Ilmo. Sr. Alcalde se retira este asunto del Orden del Día.

INDETERMINADOS.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE FONDOS EUROPEOS.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Agudo, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que España pasará de ser receptor neto de Fondos Europeos a ser un contribuyente neto, reduciéndose de manera muy importante respecto de las recibidas en el período 2000-2007 las ayudas que recibirá Castilla-La Mancha, que por efecto estadístico saldrá del ámbito de las regiones Objetivo-1, se propone:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Guadalajara manifiesta su máxima preocupación por el fracaso con el que se ha cerrado el Consejo Europeo de Bruselas, celebrado los días 16 y 17 de junio, al no haber sido posible llegar a un acuerdo en la negociación de las Perspectivas Financieras 2007-2013.

Segundo.- El Ayuntamiento de Guadalajara manifiesta su decepción ante la actitud de complacencia con la que el Presidente de Castilla-La Mancha ha afrontado, y lo sigue haciendo, la negociación de las Perspectivas Financieras 2007-2013.

Tercero.- El Ayuntamiento de Guadalajara requiere del Presidente de Castilla-La Mancha una defensa firme de los intereses de nuestra región ante el Gobierno de España así como ante la Unión Europea. Todo ello, con el fin de limitar al máximo la pérdida de Fondos Estructurales, así como mantener los Fondos de Cohesión para Castilla-La Mancha en el período 2007-2013.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Guadalajara insta al Gobierno de España a realizar los esfuerzos necesarios para la celebración de un Consejo extraordina-

rio antes de la finalización del presente año ya que, de lo contrario, Castilla-La Mancha saldrá del Objetivo-1 por efectos estadísticos, lo que supondrá una pérdida adicional de Fondos Europeos de 1.150 millones de euros.

Quinto.- De los anteriores acuerdos se remitirá copia al Presidente del Gobierno de España y al Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.”

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, manifiesta que no entiende el sentido de la Moción cuando la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no es la negociadora de los Fondos Europeos; critica que los partidos mayoritarios —Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español— hayan impulsado el sí a la liberal Constitución Europea, por lo que anuncia su abstención.

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sra. Valerio, tacha a la Moción de demagógica; se alegra que España haya alcanzado el nivel económico suficiente para dejar de ser receptor neto de Fondos Europeos, aunque los beneficios de su pertenencia a Europa seguirán manteniéndose durante mucho tiempo, lo que permitirá seguir creciendo sobre la media europea, debiendo ser solidarios con los diez países de reciente incorporación a la Unión Europea que cuentan con una renta per cápita inferior a la española e indica que el Presidente de Castilla-La Mancha en modo alguno ha sido complaciente, sino que ha exigido una negociación sólida y favorecedora de los intereses de Castilla-La Mancha.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Agudo, manifiesta que la cruda realidad es que Castilla-La Mancha perderá anualmente 380 millones de euros para infraestructuras fundamentales de la región, cuando ésta sigue a la cola a pesar de todas las ayudas europeas recibidas; denunciar esta situación no es demagógico.

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sra. Valerio, considera un logro que Castilla-La Mancha haya dejado de ser región Objetivo-1 y si desde 1986 una serie de países han sido solidarios con España, ahora debemos ser solidarios con los países incorporados a la Unión Europea.

La Moción obtiene 12 votos a favor, 12 en contra y una abstención, repitiéndose la votación con el mismo resultado de empate, por lo que, en virtud del voto de calidad del Sr. Alcalde, es rechazada.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA DECLARACIÓN DE GUADALAJARA COMO CIUDAD TAURINA.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Orea, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que la ciudad de Guadalajara históricamente ha sido y es una ciudad con arraigada y acreditada tradición taurina, existiendo antecedentes de festejos taurinos que se remontan a la Edad Media y tras citar muy diversos antecedentes que avalan su condición de ciudad taurina, se propone:

“— Declarar públicamente a Guadalajara como “ciudad de tradición taurina”.

— Comprometer al Ayuntamiento en la defensa de esa tradición y en la prestación de especial atención y cuidado en nuestra ciudad a todo lo relacionado con el mundo de la “fiesta de los toros”.

— Trasladar a la “Plataforma para la Defensa de la Fiesta” el apoyo de este Ayuntamiento en su tarea de mantenimiento e impulso de la tradición taurina española”.

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sr. Alonso, anuncia el voto a favor de su Grupo, aún a sabiendas de que la fiesta de los toros en España se encuentra en mal momento.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, manifiesta que Izquierda Unida no es partidaria de las corridas de toros, aunque es respetuosa con las tradiciones taurinas populares en la provincia; indica que Guadalajara no tiene el prestigio taurino de ciudades como Madrid, Sevilla o Pamplona, a las que no es necesario declarar ciudades taurinas y que al no guardarse en la Moción el debido equilibrio entre detractores y partidarios de los toros, votará en contra.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Orea, replica que la ciudad de Sevilla, cogobernada por Izquierda Unida, sí esta declarada ciudad taurina y que a veces es necesario proclamar lo obvio como que Guadalajara es ciudad taurina.

La Moción es aprobada al obtener 24 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención.

MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL INCENDIO PRODUCIDO EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Ambas Mociones son debatidas conjuntamente sin perjuicio de su votación separada.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que se ha venido aplicando la misma política en materia forestal desde el incendio acaecido en Luzaga en el año 1994 que ha devenido en el incendio que tuvo lugar en la zona norte de la provincia de Guadalajara iniciado en Riba de Saelices el pasado día 16 de julio que derivó en la muerte de 11 trabajadores del retén que luchaba contra el incendio, se propone:

“1.- Instar al Gobierno Central para que ponga en marcha la creación de un “Fondo de mantenimiento forestal” fijo para todas las masas boscosas españolas, cuyos beneficiarios sean los Ayuntamientos correspondientes. Dicho Fondo se calculará a razón de 5 euros por hectárea, como mínimo, de superficie arbolada.

2.- Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a dedicar en los Presupuestos anuales de 2006 y siguientes un 0’7% mínimo del total de dichos Presupuestos a la prevención y extinción de incendios.

3.- Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a establecer contratos fijos y plurianuales de los trabajadores del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, que serán contratados directamente por la Administración Regional.

4.- De la presente Moción se dará traslado a: Ministerio de Medio Ambiente, Consejo de Gobierno y Cortes Regionales de Castilla-La Mancha, Grupos Políticos de Castilla-La Mancha y a los medios de comunicación social.”

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta del incendio acaecido en Riba de Saelices el día 16 de julio que devastó más de 13.000 hectáreas de pinar y monte alto y que tardó cinco días en ser controlado, debido a que la Junta de Comunidades no ha realizado las labores previas de limpieza del monte al no haberse invertido en prevención y sin que la gestión del incendio pueda considerarse correcta al haber faltado coordinación y comunicación en contra de las conclusiones a que ha llegado la Comisión de Investigación constituida en las Cortes de Castilla-La Mancha en la que se vetó la asistencia de 76 comparecientes propuestos por el Grupo Popular y la aportación de documentación solicitada por su Grupo, se propone:

“1.- El Ayuntamiento de Guadalajara expresa su apoyo y solidaridad a los familiares y amigos de los trabajadores fallecidos en el incendio de la Serranía del Ducado, acaecido el pasado mes de julio, y manifiesta su compromiso de exigir el esclarecimiento de los hechos y responsabilidades por lo sucedido.

2.- El Ayuntamiento de Guadalajara manifiesta su rechazo frontal a las conclusiones aprobadas por la Comisión de Investigación de las Cortes de Castilla-La Mancha y su total desacuerdo con la falta de transparencia de la misma, al negarse la comparecencia de personas independientes, trabajadores, técnicos que participaron en la extinción, expertos, vecinos, familiares de las víctimas, etc., así como al no entregarse gran parte de la documentación solicitada por el Grupo Popular.

3.- El Ayuntamiento de Guadalajara insta al Congreso de los Diputados a que se cree una Comisión de Investigación dirigida a esclarecer los hechos acaecidos en el incendio de la Serranía del Ducado, sus causas y las responsabilidades que en la mala gestión del mismo pudiera tener la Administración del Estado.

4.- El Ayuntamiento de Guadalajara insta al Gobierno de Castilla-La Mancha a que incremente las medidas de prevención y los medios de extinción e incendios forestales, así como a que mejore la formación, medios y condiciones laborales de los trabajadores de los retenes y agentes forestales.

5.- El Ayuntamiento de Guadalajara insta a las Cortes de Castilla-La Mancha a que se cree una Comisión de Seguimiento de las inversiones y actuaciones comprometidas por la Administración Regional para la zona afectada por el incendio de la Serranía del Ducado.

6.- El Ayuntamiento de Guadalajara insta al Gobierno de Castilla-La Mancha a que ponga en marcha, de modo inmediato, un plan de res-

tauración medioambiental de la zona afectada por el incendio, en el que se realice el tratamiento adecuado de la madera quemada, se impulse el equilibrio biocénico de los montes, se potencie la reforestación con especies autóctonas y el mantenimiento y creación de cortafuegos y pistas forestales, y ejecute las medidas de revitalización del mundo rural que son necesarias en esta y otras zonas de baja población de la Provincia, abandonadas desde hace años por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.”

Así mismo propone una transaccional al punto 3 de la Moción en los siguientes términos:

“Instar a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados para que soliciten la creación de una Comisión de Investigación que aclare las muchas dudas e incertidumbres que existen sobre el incendio de la Serranía del Ducado y que determine las responsabilidades que la Comisión de Investigación del Parlamento Regional no ha sido capaz de resolver.”

El Sr. Alcalde suspende la sesión entre las trece horas con cincuenta y cinco minutos y las catorce horas y treinta minutos con motivo de la celebración de una boda civil en el Salón de Plenos.

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, D^a Araceli Martínez, manifiesta su dolor por las víctimas y su solidaridad con las familias; entiende legítima la discrepancia política, pero inadmisible que ésta se convierta en guerra partidista, cuyo objetivo es el linchamiento político y el rendimiento electoral a cuyo fin el Grupo Popular está usando de un modo inmoral y partidista el dolor creado por el incendio; manifiesta que en la Comisión de Investigación comparecieron los máximos responsables técnicos y políticos en la que se reflejaron las causas y gestión del incendio y se aportó un catálogo de recomendaciones; que desde las filas socialistas existe el compromiso de mejorar la calidad de vida de la zona devastada; no comparte la Moción de Izquierda Unida dado que la Junta de Comunidades a través de la próxima creación de la empresa pública de gestión medioambiental va a dar cumplimiento a las reivindicaciones de la Moción y que ya existe un Fondo de Garantía de los montes declarados de utilidad pública, siendo competencia del Ministerio de Medio Ambiente y no de este Pleno establecer la cuota y condiciones de creación de un hipotético Fondo de Mantenimiento Forestal.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, considera que no existe contradicción entre las intenciones de la Junta de Comunidades y las propuestas de la Moción; que la Comisión de Investigación ha sido un ejercicio democrático fallido en la que no han participado los grupos ecologistas, familiares, ganaderos, etc.; que tienen que primar los intereses de los ciudadanos sobre los políticos y manifiesta que apoyaría el punto tercero transaccional de la Moción del PP si la expresión “instar” se sustituye por la de “iniciar” las actuaciones parlamentarias y anuncia el voto a favor de su Grupo respecto del resto de la Moción del Grupo Popular.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, replica a la Portavoz del Grupo Socialista que tienen la obligación de defender los intereses de los ciudadanos; que debió constituirse una Comisión independiente, pues

en caso contrario las conclusiones no pueden ser válidas; la Moción está apoyada por los familiares y ciudadanos de los pueblos afectados; reseña la ausencia de autocrítica en el Partido Socialista; indica que hay que reparar los daños en la zona y prever en el futuro catástrofes naturales, reforestar y revitalizar el mundo rural; define la gestión del incendio como incorrecta y catastrófica, no estando esclarecidos los hechos, ni sus causas, porque el Partido Socialista no quiere que se sepa la verdad; mantiene el punto tercero de la Moción en su redacción inicial.

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, D^a Araceli Martínez, manifiesta que una cosa es criticar la gestión de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otra intentar sacar rédito político de los 11 fallecidos deteriorando la imagen del Presidente de Castilla-La Mancha; que los técnicos y funcionarios intervinientes en la Comisión eran independientes; que se dieron parámetros climatológicos de viento, humedad y temperatura que dificultaron enormemente el control del incendio; la Moción viene a corroborar los prejuicios del Grupo Popular antes de apagarse el incendio; que el Gobierno regional reaccionó inmediatamente; que debemos centrarnos en las medidas de desarrollo rural a adoptar a cuyo fin la Consejería será de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Sometidas a votación ambas Mociones arrojan el siguiente resultado:

— Moción del Grupo de Izquierda Unida:

Es aprobada por 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención.

— Moción del Grupo Popular:

Los puntos 1, 2, 4, 5 y 6 son aprobados por 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención.

El punto tercero, tras obtener 12 votos a favor, 12 en contra y 1 abstención y repetirse la votación con idéntico resultado, es rechazado con el voto de calidad del Sr. Alcalde.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Elecciones y constitución Ayuntamiento.-

RENUNCIA DE D^a MAGDALENA VALERIO CORDERO AL CARGO DE CONCEJAL.

Dada cuenta del escrito presentado por la Concejala de este Ayuntamiento D^a Magdalena Valerio Cordero, por el que renuncia a su condición de Concejala por haber sido nombrada Consejera de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a la vista de lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre y de la Instrucción de 10 de

julio de 2003 de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal presentada por D^a Magdalena Valerio Cordero, Concejal electa por la lista del Partido Socialista Obrero Español.

Segundo.- Quedar enterados de la renuncia presentada por D^a Eladia Abánades Mozo, siguiente de la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones locales del año 2003, a ser proclamada Concejal electa.

Tercero.- Hacer constar que a juicio de esta Corporación corresponde cubrir la vacante al candidato D. Carlos de la Fuente Ortega.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de proceder a la sustitución para cubrir la vacante de acuerdo con la legislación vigente.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Del Sr. Alcalde, que desea a la Sra. Valerio los mayores éxitos como Consejera de Trabajo y Empleo e indica que gracias a la labor de la Sra. Valerio, persona trabajadora e inteligente, ve la situación económica del Ayuntamiento con mayor tranquilidad que cuando tomó posesión y siente que tenga que renunciar al cargo de Concejal, pero sabe que su trabajo como Consejera redundará en beneficio de los ciudadanos de Castilla-La Mancha.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, expone que el deseo de todos es ser un Concejal bueno y digno y la Sra. Valerio lo ha sido, dejando huella en la vida municipal.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, reseña que a pesar de las discrepancias políticas con la Sra. Valerio, a la que define de verbo fácil y a veces agresivo, su trato personal ha sido exquisito y la considera persona trabajadora que ha tratado de hacerlo bien; da la palabra al Sr. Borobia que da lectura a un soneto de despedida.

La Sra. Valerio expone sus sentimientos contradictorios que le han hecho difícil renunciar al cargo de Concejal y Presidencia de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, pero por otra parte vuelve a sus orígenes profesionales relacionados con el mundo laboral con una idea clara de servicio público y va desgranando agradecimientos al personal y miembros de la Corporación; ofrece su colaboración desde la Consejería porque entiende que no se trata de un adiós sino de un hasta luego.

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sra. Tejedor resalta igualmente los sentimientos contradictorios por la marcha de la Sra. Valerio a la que su capacidad de trabajo ha llevado a la responsabilidad de Consejera de Trabajo y Empleo y ella como sustituta en la Concejalía Delegada entiende que la Sra. Valerio la ha puesto el listón muy alto.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se hace uso de este apartado del Orden del Día.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas con treinta minutos del día al principio indicado; de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretario certifico.
